

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

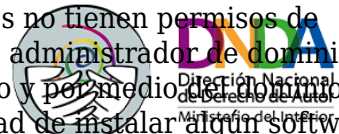
Respetado(a) Usuario(a):
Óscar Javier Hernández Serrano
Jardín Botánico José Celestino Mutis
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Ambiental
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Jardín Botánico José Celestino Mutis
Nit	860.030.197-0
Nombre funcionario	Óscar Javier Hernández Serrano
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	402
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

1. Los usuarios finales no tienen permisos de administrador local o administrador de dominio en el equipo, por lo tanto y por medio de un programa se restringe la posibilidad de instalar algún software por su cuenta. 2. La entidad cuenta con un programa de seguridad PC-SECURE, que restringe la instalación de cualquier aplicativo. 3. Cualquier instalación de software debe ser aprobada y efectuada por la oficina de sistemas, por medio de creación de casos mediante la mesa de ayuda. 5. El firewall de la entidad restringe el acceso de algunas páginas y las descargas de software a los equipos. 6. La oficina de sistemas cuenta con la herramienta OCS Inventory que permite recolectar en forma Semiautomática y desatendida parte de la información relacionada con el inventario de hardware y software de cada equipo de cómputo conectado a la red local de la entidad, de tal forma que con los informes mensuales se evidencia que equipos tienen instalados software no autorizado o no licenciado y se proceden a eliminar dichos software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El JB-JCM realiza la desinstalación del software en los equipos, se expide el concepto técnico diligenciando el formato FIS.PR.02.F.03- Concepto Técnico de Bienes a Reintegrar al Almacén-describiendo: 1. El por qué se da de baja el software: lo cual puede ser por obsoleto dado que la licencia ya caduco o se tiene una nueva versión. 2. Se aclara el medio que se tiene el software, es decir si es virtual o en medios magnéticos y este es reintegrado al almacén. Posterior al concepto, en el almacén se lleva a comité y luego se descarga del inventario de activos de la entidad, al tener medios magnéticos se entrega a PIGA para que haga su respectiva disposición final.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ohernandez@jbb.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](#)
[@derechodeautor](#)
[@derechodeautor](#)
[/derechodeautor](#)

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co